

Bogotá, D.C.

223

Señor

Gustavo Valencia Jaramillo

Correo: gvalenciaj@yahoo.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud radicado **20266010130022 REPROGRAMACION DE AUDIENCIA**

Expediente SDG No. **2026223490100108E** Caso Arco **26839235**

En atención a la solicitud presentada por su parte en la que indicó: *“(...) Doctora por favor y si puede cambiar la fecha, por cuestiones de trabajo no puedo, y que sea presencial nuevamente por favor por los hechos relevantes como es la convivencia pacífica q tenemos derecho todos los ciudadanos (...)”*

Al respecto, teniendo en cuenta su petición de reprogramación de audiencia, le informo que la misma ha sido aceptada y en consecuencia reprogramada para el día 10 de septiembre de 2026, conforme a la disponibilidad de agenda y derecho a turno del despacho.

Ahora bien, con relación a que la audiencia sea de carácter presencial no es viable acceder a esa petición ya que como le fue informado en diligencia previa se están adelantando adecuaciones locativas en la Alcaldía, lo cual impide el normal desarrollo de las audiencias presenciales.

En tal sentido es pertinente aclarar que la audiencia virtual cumple con todas las condiciones y garantías normativas en igualdad de condiciones que la audiencia presencial y siempre es citado el representante del Ministerio Público (Personería) para que acompañe la diligencia, razón por la cual usted puede aportar sus elementos probatorios y presentar las argumentaciones correspondientes dentro de la misma.

En virtud de lo anterior, esta Inspección lo cita a audiencia pública virtual (el link de conexión le será enviado un (1) día hábil antes) con el fin que presente los argumentos y pruebas que tenga en su poder y que permitan evidenciar la existencia de presuntos comportamientos que están afectando la tranquilidad y convivencia ciudadana; en el día y hora que a continuación se señalan:

Fecha:	10 de septiembre de 2026		Inspección APL 16 de Convivencia y Paz
Hora:	9:00 a.m.	Lugar	Link Microsoft Teams

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Con el fin de garantizar el debido proceso, le informo que la presente citación se publicó en el Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,



DIANA MILENA OCHOA PARRA
Inspectora 16 APL de Convivencia y Paz